



**ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POLO PLENO  
DO CONCELLO O DÍA DEZASETE DE XULLO DO DOUS MIL OITO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Melchor Roel Rivas

**CONCELLEIROS:**

D<sup>a</sup>. María Loureiro García, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez López, D. Rafael Luis Fernández Amor, D<sup>a</sup>. Olga María Méndez Carro, D. Jesús Antonio Fernández Cal, D<sup>a</sup>. María Concepción Toral Romero, D. Vicente Hermida Rodríguez, D. Guillermo Leal Arias, D<sup>a</sup>. Raquel Atadell Giz, D. Jesús Fernández Fernández, D<sup>a</sup>. María Carmen Gueimunde González, D. Celestino V. García Paz, D<sup>a</sup>. Vanesa Rego Martínez, D. Juan José Pardo Gato, D. José Antonio Goás Basanta e D. Orlando Expósito Mariño.

**SECRETARÍA**

D<sup>a</sup>. Sara Martínez Álvarez

**INTERVENTOR**

D. Fidel García Martul

Na Casa do Excmo. Concello de Viveiro, sendo as vinte horas e trinta minutos do dezasete de xullo do dous mil oito, baixo a Presidencia do Sr. Alcalde, D. Melchor Roel Rivas, coa asistencia dos Sres. Concelleiros relacionados anteriormente, así como a da Secretaria, D<sup>a</sup>. Sara Martínez Álvarez e o Interventor, D. Fidel García Martul, celébrase a sesión extraordinaria do Pleno do Concello, en primeira convocatoria.

Á hora sinalada para este acto, polo Sr. Alcalde declárase aberto o mesmo.

**1º.- APROBACIÓN, SE PROCEDE, DAS ACTAS DAS SESIÓNS:  
EXTRAORDINARIA DO 8 DE MAIO, ORDINARIA DO 26 DE MAIO E  
EXTRAORDINARIA E URXENTE DO 16 DE XUÑO DO 2008.**

Polo Sr. Alcalde pregúntaselles aos Corporativos se teñen algunha observación ou aclaración que facer ás actas das sesión extraordinaria celebrada o día 8 de maio, ordinaria 26 de maio e extraordinaria e urxente do 16 de xuño do 2008.

Non se producen intervencións, e o Pleno da Corporación, por unanimidade, dos membros presentes (dezasete), acorda aprobar as ditas actas.



**2º.- APROBACIÓN INICIAL DO ORZAMENTO XERAL DO  
CONCELLO DE VIVEIRO PARA O EXERCIZO 2008.**

Polo Sr. Alcalde indícase que, de conformidade co dictame da Comisión Informativa e a proposta do Voceiro do PP, D. Guillermo Leal Arias, se pospón a aprobación inicial para una sesión que se celebrará o vindeiro luns, á espera de que o Sr. Interventor informe dunhas cuestións suscitadas na sesión da Comisión Informativa.

Non se producen intervencións, e o Pleno da Corporación, por unanimidade dos membros presentes (dezasete) acorda, deixar o asunto sobre a Mesa, de conformidade coa proposta da Alcaldía.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL DA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO  
PARA ATENDER O RECOÑECIMENTO EXTRAJUDICIAL.**

Por Secretaría dáse conta do dictame favorable, coa abstención do PP e do BNG, emitido na derradeira sesión Comisión Informativa de Economía e Facenda.

Aberta a quenda de intervencións, prodúcense as seguintes:

A do Voceiro do PS de G-PSOE, D. Rafael Luis Fernández Amor, que explica someramente as transferencias que afectan a Portos de Galicia e Telefónica.

A do Voceiro do PP, D. Guillermo Leal Arias, que indica que se van abster, aínda que reconece que hai que facer o pagamento efectivo das débedas, pero que continúa coa súa postura de esixir a aprobación dos Orzamentos do ano 2008.

A do concelleiro do BNG, D. José Antonio Goás Basanta, que dí que se vai abster, mantendo a postura que tivo noutros recoñecementos extraxudiciais de crédito.

A seguir, procédese a efectuar a votación, e o Pleno da Corporación, por maioría de nove votos a favor (PS de G-PSOE e IU-EU) e oito abstencións (PP e BNG), acorda aprobar inicialmente a transferencia de crédito para atender o recoñecemento extraxudicial, segundo a documentación que figura no expediente que dí:

**“CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTOS DE CREDITO**

**MOCION DE ALCALDÍA**

Como consecuencias de las siguientes necesidades que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente:

Durante el año 2007 no se aprobó el Presupuesto del ejercicio y se realizaron una serie de gastos por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto prorrogado . En los primeros meses de 2008 se me informa por la Tesorería de la existencia de una



liquidación pendiente del año 2007 , correspondiente al Canon que debe abonar el Ayuntamiento de Viveiro como titular de la concesión sobre el dominio público marítimo-terrestre. Se examinó la posibilidad de atender al reconocimiento extrajudicial con las actuales partidas presupuestarias y se entiende necesaria una modificación presupuestaria. Como consecuencia del acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2008 de suspensión de la RPT municipal , se entiende que hay crédito disponible en las partidas presupuestarias para gastos de personal. Por lo que para evitar un aumento de los intereses de demora que se devengan y para que mantenga el Ayuntamiento la situación de estar al corriente con la Hacienda Pública (condición para ser beneficiario de subvenciones de otras Administraciones Públicas), es por lo que se estima como más conveniente atender lo antes posible al pago de dicha deuda .

Los datos de los documentos liquidatorios objeto del Reconocimiento extrajudicial al que se vincula la actual modificación presupuestaria son:

- Concepto: TODP: Ocupación ou aproveitamento de dominio público .  
El nº de referencia es 040707106218 .  
El nº de identificación es 1073077309. El nº de liquidación es 407071062. El importe del canon es de 52.261,74 €  
De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 62.714,08 €
- Concepto: E2: Almacenaxe, locais, edificios .  
El nº de referencia es 040707137710 .  
El nº de identificación es 1073078005 .  
El nº de liquidación es 407071377.  
El importe del canon es de 1911.46 €  
De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 2293,75 €

Por otro lado hay pendientes de aprobación diversas facturas por el servicio de telefonía con la entidad Telefónica de España SA. Las características de estas facturas se mencionan en el expediente del reconocimiento extrajudicial para el que también se realiza la actual modificación presupuestaria:

Importe fijo de facturación concertada de servicio de telefonía del mes de diciembre de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.

Número de Registro : 4471/2007

Número de factura del tercero: 60-L798-135193

Importe de la factura : 5.660,80€

Importe teléfonos oficinas municipales. Facturación Plana. Facturación del mes de marzo de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.

Número de Registro : 4487/2007

Número de factura del tercero: 60-C798-135933

Importe de la factura : 2409.91€

Importe teléfonos oficinas municipales. Facturación Plana. Facturación del mes de noviembre de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.

Número de Registro : 4489/2007



**EXCMO. CONCELLO  
DE  
VIVEIRO**

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982560128 Fax:982561147 E-mail: viveiro@fegamp.es

Número de factura del tercero: 60-K798-135178

Importe de la factura : 5.660,80 €

Todos estos gastos corresponden a gastos corrientes que se aplican al actual presupuesto en vigor a las partidas 123.226 . Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores.

Reconocimiento extrajudicial de créditos .

Para la realización de dichos fines, es necesario el incremento del presupuesto de gastos, bien al no existir consignación presupuestaria en la vinculación jurídica correspondiente, bien porque el crédito existente es insuficiente y no ampliable en las siguientes partidas y por los importes que se indican:

Partida	Descripción	Importe
123.226	Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos	78.739,34 €
Total		78.739,34 €

Los fondos necesarios para financiar esta operación se obtienen:  
Con baja en las partidas que a continuación se relacionan:

Partida	Descripción	Importe
43102.130	PERSONAL LABORAL .SERVICIOS MÚLTIPLES	78.739,34 €

Las señaladas partidas corresponden a proyectos de gasto que, bien no es necesaria su ejecución , bien pueden ser reducidos sus importes dado que la evolución del ejercicio y la ejecución de los proyectos y partidas nos permiten disminuir los importes indicados sin perturbación o merma en el correspondiente servicio.

Por tanto, por la presente ordeno:

INCOAR el correspondiente expediente de crédito suplemento de crédito núm 43/2008 con el siguiente desglose:

Partidas que incrementa			Partidas que disminuyen	
Partida	Descripción	Importe	Partida	Descripción
123.226	Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos	78.739,34 €	43102.130	PERSONAL LABORAL .SERVICIOS MÚLTIPLES



Incorpórese el informe de la Intervención municipal y todos aquellos informes que se estimen pertinentes y elévese al Pleno de la Corporación para su aprobación previo informe de la Comisión informativa correspondiente.”

## **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** Expediente de modificación de créditos núm 43/2008

### **1.- Legislación aplicable**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden de 20 de septiembre de 1989 que establece la estructura de los presupuestos de las corporaciones locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente.

### **2.- Órgano competente.**

Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente. Se aprobara con sujeción a los mismo trámites y requisitos que la probación del presupuesto.

### **3.- Informo.**

Corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto apreciar las circunstancias que determinan que los presentes gastos no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente. No obstante, de los antecedentes que posee esta intervención, se ha podido contrastar los datos aportados por la Alcaldía en su memoria y que justifican determinan la misma.

Opción C: De los antecedente que tiene esta Intervención, la baja o minoración de los de los créditos indicados no afecta a compromiso alguno de esta Corporación estando disponibles para la financiación del expediente sin que, a juicio de quien suscribe, implique perturbación en la prestación del servicio público. En este sentido es determinante la suspensión de la Relación de Puestos de Trabajo Municipales mientras se puedan producir perjuicios de imposible o difícil reparación.

Existe motivación suficiente en la memoria de Alcaldía de la necesidad y urgencia de la modificación debiéndose apreciar por el Pleno si estas circunstancias son claras y determinantes para realizar esta declaración. No obstante, esta Intervención ha podido comprobar en los antecedentes que



posee, los datos de contenido económico aportados por la Alcaldía en su memoria y que justifican la misma.

Esta intervención informa favorablemente el expediente de modificación de créditos con el siguiente propuesta de acuerdo:

1.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos núm 43/2008 correspondiente a créditos extraordinarios o suplementos de créditos, con el siguiente desglose:

Partidas que incrementa			Partidas que disminuyen	
Partida	Descripción	Importe	Partida	Descripción
123.226	Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos	78.739,34 €	43102.130	PERSONAL LABORAL .SERVICIOS MÚLTIPLES

2.- EXPONER al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por espacio de 15 días el citado expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Dáse traslado do presente acordo ao departamento de Intervención.

**4º.- APROBACIÓN DO RECOÑECIMENTO EXTRAJUDICIAL DA LIQUIDACIÓN PENDENTE DO ANO 2007 CON PORTOS DE GALICIA.**

Por Secretaría dáse conta do dictame favorable, coa abstención do PP e do BNG, emitido na derradeira Comisión Informativa de Economía e Facenda.

O Voceiro do PP, D. Guillermo Leal Arias e o Concelleiro do BNG, D. José Antonio Goás Basanta manifiestan o indicando no punto anterior.

E o Pleno da Corporación... por maioría de nove votos a favor (PS de G-PSOE e IU-EU) e oito abstencións (PP e BNG), acorda aprobar o recoñecemento extrajudicial



da liquidación pendente do ano 2007 con Portos de Galicia, segundo a documentación que figura no expediente que dí:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA.**

De acuerdo con la Base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Pleno es el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos. El procedimiento requiere de propuesta del Concejal delegado en la que se indicará el motivo por el que el gasto no fue aprobado en el ejercicio correspondiente.

A continuación se recoge la relación de GASTOS objeto del reconocimiento extrajudicial que se propone al Pleno :

Los datos de los documentos liquidatorios son:

- Concepto: TODP: Ocupación ou aproveitamento de dominio público .  
El nº de referencia es 040707106218 .  
El nº de identificación es 1073077309. El nº de liquidación es 407071062. El importe del canon es de 52.261,74 €  
De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 62.714,08 €
- Concepto: E2: Almacenaxe, locais, edificios .  
El nº de referencia es 040707137710 .  
El nº de identificación es 1073078005 .  
El nº de liquidación es 407071377.  
El importe del canon es de 1911.46 €  
De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 2293,75 €

**CAUSAS QUE MOTIVAN LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**

Durante el año 2007 y hasta la fecha no se aprobaron los presupuestos municipales , sin que se haya podido atender a las deudas mencionadas con el actual presupuesto prorrogado desde el año 2006.

Todos estos gastos corresponden a gastos corrientes que se aplican al actual presupuesto en vigor a las partidas 123.226 . Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos .



El actual reconocimiento extrajudicial se financiará con cargo a la modificación presupuestaria 43/2008. Quedando condicionada la aprobación del reconocimiento extrajudicial a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria.”

Informe al reconocimiento extrajudicial de créditos .

## **Hechos.**

Durante el año 2007 no se aprobó el Presupuesto del ejercicio y se realizaron una serie de gastos por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto prorrogado . En el mes de junio de 2008 se me informa por la Tesorería de la existencia de una liquidación pendiente del año 2007 , correspondiente al Canon que debe abonar el Ayuntamiento de Viveiro como titular de la concesión sobre el dominio público marítimo-terrestre. Se examinó la posibilidad de atender al reconocimiento extrajudicial con las actuales partidas presupuestarias y se entiende necesaria una modificación presupuestaria. Como consecuencia del acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2008 de suspensión de la RPT municipal , se entiende que hay crédito disponible en las partidas presupuestarias para gastos de personal. Por lo que para evitar un aumento de los intereses de demora que se devengan y para que mantenga el Ayuntamiento la situación de estar al corriente con la Hacienda Pública (condición para ser beneficiario de subvenciones de otras Administraciones Públicas), es por lo que se estima como más conveniente atender lo antes posible al pago de dicha deuda .

Los datos de los documentos liquidatorios objeto del actual Reconocimiento extrajudicial son:

- Concepto: TODP: Ocupación ou aproveitamento de dominio público .  
El nº de referencia es 040707106218 .  
El nº de identificación es 1073077309. El nº de liquidación es 407071062. El importe del canon es de 52.261,74 €  
De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 62.714,08 €
- Concepto: E2: Almacenaxe, locais, edificios .  
El nº de referencia es 040707137710 .  
El nº de identificación es 1073078005 .  
El nº de liquidación es 407071377.  
El importe del canon es de 1911.46 €





De acuerdo con certificación de deudas de la Consellería de Economía e Facenda :7770801170361, esta deuda se ha incrementado en un 20% hasta los 2293,75 €

Todos estos gastos corresponden a gastos corrientes que se aplican al actual presupuesto en vigor a las partidas 123.226 . Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos .

Régimen jurídico.:

TRLRHL 2/2004

***Artículo 176. Temporalidad de los créditos.***

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el [artículo 182.3.](#)

**RD. 500/1990 :**

**Artículo 60.**

2. Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, **siempre que no exista dotación presupuestaria**, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Base 23 de las Bases de ejecución del Presupuesto del 2004.

**BASE 23. RECOÑECIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS**

O Pleno é o órgano competente para o recoñecemento extraxudicial de créditos de conformidade co disposto nos artigos 26.2, c) e 60.2 do R.D. 500/90 de 20 de abril

O procedemento axustarase aos seguintes trámites:

1. Proposta do Alcalde ou Concelleiro delegado correspondente, na que se indicará o motivo polo que o gasto non foi aprobado no exercicio no que se produciu.
2. Informe da Intervención Municipal
3. Dictame da Comisión de Facenda.



4. Aprobación polo pleno da Corporación

Aos efectos da imputación orzamentaria das obrigas procedentes de exercicios anteriores ás que se recoñeza crédito no vixente orzamento, créase a subfunción 123, á que se imputarán aquelas obrigas, en función da súa natureza de gasto corrente ou de investimento.

Excepcionalmente poderánse imputar tales gastos a calquera outra partida do orzamento, sempre que se estime que o crédito da mesma estará na situación de dispoñible durante todo o exercicio económico por non ser necesario para o normal funcionamento do servizo ou para gasto de investimento, e así se faga constar no previo e preceptivo informe da Intervención municipal.

De tódolos recoñecementos extraxudiciais de crédito darase conta ao Pleno no momento de rende-la Conta Xeral do Orzamento.

**CONSIDERACIONES FINALES:**

La financiación del reconocimiento extrajudicial de créditos se realiza con una modificación presupuestaria . La justificación de la utilización de dicha modificación presupuestaria deriva de la utilización de remanentes de crédito de las partidas de gastos de personal municipal.

Dados los antecedentes normativos la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial es del Pleno .

Debe recordarse la necesidad de evitar el uso del reconocimiento extrajudicial . Sólo es admisible en aquellos casos en que desde que se recibe la factura justificativa del gasto , por corresponder a un objeto que no se podía facturar antes, hasta la finalización del ejercicio presupuestario, no es posible , por motivos temporales, la aprobación de la factura en el año que le corresponde. Este es el caso en relación con la liquidación del Canon debido a Portos de Galicia . Al tratarse de gastos correspondientes al 2007, para poderse aplicar al Presupuesto del 2008 debe tramitarse el reconocimiento extrajudicial de créditos que se financia con el crédito de las partidas 123.226 a través de la modificación presupuestaria 43/2008. Debe entenderse aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos una vez aprobada definitivamente la modificación de créditos 43/2008.”

Dáse traslado do acordo ao departamento de Intervención para a súa tramitación.

**5º.- APROBACIÓN DO RECOÑECIMENTO EXTRAXUDICIAL DE DIVERSAS FACTURAS.**

Por Secretaría dáse conta do dictame favorable, coa abstención do PP e do BNG, emitido na derradeira sesión Comisión Informativa de Economía e Facenda.



A seguir, o Voceiro do PP, Guillermo Leal Arias e Concelleiros de BNG, D. José Antonio Goás Basanta e IU-EU, D. Orlando Expósito Mariño, ratifícanse na postura mantida nas votacións anteriores.

E o Pleno da Corporación... por maioría de nove votos a favor (PS de G-PSOE e IU-EU) e oito abstencións (PP e BNG), acorda aprobar o recoñecemento extraxudicial de diversas facturas, segundo a documentación que figura no expediente que dí:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA.**

De acordo con la Base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Pleno es el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos. El procedimiento requiere de propuesta del Concejal delegado en la que se indicará el motivo por el que el gasto no fue aprobado en el ejercicio correspondiente.

A continuación se recoge la relación de GASTOS objeto del reconocimiento extrajudicial que se propone al Pleno :

Los datos de los documentos liquidatorios son:

Concepto:

- Importe fijo de facturación concertada de servicio de telefonía del mes de diciembre de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.  
Número de Registro : 4471/2007  
Número de factura del tercero: 60-L798-135193  
Importe de la factura : 5.660,80€
- Importe teléfonos oficinas municipales. Facturación Plana. Facturación del mes de marzo de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.  
Número de Registro : 4487/2007  
Número de factura del tercero: 60-C798-135933  
Importe de la factura : 2409.91€
- Importe teléfonos oficinas municipales. Facturación Plana. Facturación del mes de noviembre de 2007 con la entidad Telefónica de España SA.  
Número de Registro : 4489/2007  
Número de factura del tercero: 60-K798-135178  
Importe de la factura : 5.660,80 €



**CAUSAS QUE MOTIVAN LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL.**

Durante el año 2007 y hasta la fecha no se aprobaron los presupuestos municipales , sin que se haya podido atender a las deudas mencionadas con el actual presupuesto prorrogado desde el año 2006.

En relación con la factura por el servicio de telefonía del mes de diciembre de 2007, el principio de especialidad temporal del presupuesto establece que se aplicarán los gastos al presupuesto del ejercicio en que se aprueben por lo que, en ningún caso, se podía aplicar al presupuesto del ejercicio 2007.

Todos estos gastos corresponden a gastos corrientes que se aplican al actual presupuesto en vigor a las partidas 123.226 . Gastos corrientes diversos ejercicios anteriores. Reconocimiento extrajudicial de créditos .

El actual reconocimiento extrajudicial se financiará con cargo a la modificación presupuestaria 43/2008. Quedando condicionada la aprobación del reconocimiento extrajudicial a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria.”

Dáse traslado do presente acordo ao departamento de Intervención para a súa tramitación.

E sen máis asuntos a tratar, o Sr. Alcalde da por rematada a sesión, cando son vinte horas e corenta e cinco minutos do día da data, esténdendose de todo o tratado a dita acta, da que eu, Secretaria, dou fe.